

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 400 pesetas
Semestre 200
Trimestre 100
Número corriente, cinco pesetas
Número atrasado siete pesetas
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sldo de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 155

Lunes 12 de julio de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 25 de mayo de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Manipulado de Papel y Cartón, de Valladolid, limitados a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda respectiva para exacción del impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de «Ejecución de obra, ventas al mayor y a minoristas» para el período de año 1965 y con la mención de VA-12.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES

1.º *Tráfico de Empresas*.—Ventas a mayoristas, 5.000.000 de pesetas; cuota al 1,50 por 100, 75.000 pesetas. Ventas a minoristas, 1.000.000 de pesetas; cuota al 1,80 por 100, 18.000 pesetas. Ejecución de

obra, 35.000.000 de pesetas; cuota al 2 por 100, 700.000 pesetas. Total: 793.000 pesetas. Artículo 186-a y b) de la Ley.

2.º *Arbitrio provincial*.—Cuotas al 0,50, 0,60 y 0,70 por 100, 276.000 pesetas.

Total: 1.069.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en un millón sesenta y nueve mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el primero a los quince días de su notificación y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos, ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales, la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa, en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 25 de mayo de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín».

Valladolid, 3 de junio de 1965.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1.828—1.659

1310

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Sociedad Najosa	Extrac. áridos	Duero	San Miguel del Pino		500
Ramón Sola Emiliano	Idem	Pisuerga	Cabezón de Pisuerga		400
Aureliano Pinilla Sacristán	Riego abusivo	Cega	Megeces	Cesar riego	500
Ramón Juanes Valdeón	Extrac. áridos	Cea	Mayorga de Campos		400
Emiliano Galindo Lorenzo	Riego abusivo	Sequillo	San Pedro Latarce	Cesar riego	150
Andrés Cabeza Barrigón	Idem	El Prado	Mucientes	Idem	150
José Luis Barrigón	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Ayuntamiento de Pedrosa de la Abadesa	Idem	Madre	Pedrosa de la Abadesa	Legalizar	
Julio Pastor Gutiérrez	Idem	Sequillo	Tamariz de Campos	Idem	500
Agustín Muñoz Sobrino	Toma de agua	Esgueva	Iscar	Demoler obra	1.000
León del Moral García	Riego abusivo	Idem	Esguevillas	Cesar riego	200
Miguel Real Pérez	Idem	Hornija	Peñaflor de Hornija	Idem	150
Marcial Repiso Requejo	Idem	Cañueñas	Bocos de Duero	Idem	200
Eufronio Martín Moro	Idem	Granja	Valbuena de Duero	Idem	200
Laurentino Dueñas	Idem	Esgueva	Esguevillas	Idem	300
León del Moral	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Antonio de la Fuente	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Emilio Jiménez Rodríguez	Idem	Trabancos	Fresno el Viejo	Idem	300
Fernando E. Jiménez	Idem	Adaja	Valdestillas	Idem	500
Saturnino Bachiller	Idem	Henar	Viloria del Henar	Idem	200
Claudio Antonio González	Idem	Adaja	Valdestillas	Idem	500
Julio Román Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Mariano Esteban Martín	Idem	Idem	Idem	Legalizar	500
Sociedad Navarro-Jorro	Obra abusiva	Duero	San Miguel del Pino	Demoler obra	500
Antonio Villar Arribas	Riego abusivo	Antón	Cogeces del Monte	Cesar riego	150
Laurentino Dueñas Arroyo	Idem	Esgueva	Esguevillas de Esgueva	Idem	350
Eulogio Jorge	Idem	Botijas	Mélida de Peñaflor	Idem	150
Ismael García González	Idem	Esgueva	Piña de Esgueva	Idem	300
Dionisio López de la Torre	Idem	San Vicente	Esguevillas de Esgueva	Idem	250
Galo del Moral	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Miguel Martín Ibáñez	Idem	Iramiel	Tudela de Duero	Idem	500
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Manuel Pérez Hikman	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Antonio de la Fuente	Idem	Esgueva	Esguevillas de Esgueva	Idem	250
Julián Escribano	Idem	Idem	Villafuerte de Esgueva	Idem	200
Dorothea Rodríguez Treviño	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Jesús Herrero Camino	Idem	Idem	Esguevillas	Idem	250
Antonio Villar Arribas	Idem	Valimón	Cogeces del Monte	Idem	200
Fidel Cea Paredes	Idem	Botijas	Castrillo de Duero	Idem	100
Dionisio Arranz Bombín	Idem	San Mamés	Padilla de Duero	Idem	125
Valeriano Amo Herguedas	Idem	Valimón	Cogeces del Monte	Idem	50
Eutiquio Giralda Rodríguez	Alumb. agua	Tordesillas	Tordesillas	Idem	300
Viuda de Peña Maestro	Riego abusivo	San Mamés	Manzanillo	Idem	150
Anunciación Mateo	Idem	Esgueva	Esguevillas	Idem	175
Fernando de la Cal	Idem	Idem	Villafuerte de Esgueva	Idem	200
Julia Escribano	Idem	Idem	Idem	Idem	175
Ramón Juanes Valdeón	Extrac. áridos	Albires	Monasterio de la Vega		250
Zósimo del Barrio García	Alumb. agua	Hornija	Marzales	Legalizar	100
Tomás Rodríguez Chacón	Riego abusivo	Esgueva	Castronuevo de Esgueva	Idem	500
José Casado	Idem	Idem	Villafuerte de Esgueva	Cesar riego	175
Cándido García García	Idem	Zapardiel	San Vicente del Palacio	Idem	300
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	300

Valladolid, 30 de junio de 1965.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.095

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Félix López Alonso solicitud de licencia para establecer un garage con servicio de engrase,

lavado, etc. en la calle de la Aurora, número 10; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Acti-

vidades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de abril de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

2.134—1.660

290

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado «Unión de Transportes, S. A.» solicitud de licencia para apertura de una agencia de transportes en la calle Azucarera, números 6 y 8; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 15 de junio de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1 991—1.661

280

ATAQUINES

Acordada por la Corporación de mi presidencia la adquisición de una báscula de treinta mil kilos, con destino a servicio público, por el presente se convoca concurso de ofertas durante el plazo de diez días hábiles, para que las casas constructoras a quienes pueda interesar puedan hacer oferta con precio y detalle técnico ante este Ayuntamiento.

Ataquines, 8 de julio de 1965.—El alcalde, Juan Martín.

2.158—1.662

130

PADILLA DE DUERO

Habiendo sido hallado por el vecino de esta localidad, Manuel da Silva Gómez, en la carretera de Valladolid a Soria, un tubo de cobre, de 6 metros de longitud por 3 pulgadas, se hace público para que quien demuestre ser su dueño, se persone en esta Alcaldía, al cual se le entregará previo el pago de los gastos de este anuncio.

Padilla de Duero, 2 de julio de 1965.—El alcalde, Aquilino Serrano.

2.118—1.663

130

TORDEHUMOS

Rendidas las cuentas del presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse, contra las mismas, las reclamaciones y reparos que estimen convenientes los vecinos interesados.

Tordehumos, 5 de julio de 1965.—El alcalde, Angel Cartón.

2.142—1.664

160

TORRECILLA DE LA ABADESA

Durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones correspondientes a 1964 y 1965, para la exacción de tasas por desagüe de canales, circulación de ganados, carruajes y bicicletas, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y, en su caso, presentar las reclamaciones a que hubieran lugar.

Torrecilla de la Abadesa, 1 de julio de 1965.—El alcalde, Román Higuera.

2.127—1.665

140

TORRECILLA DE LA ABADESA

Confecionadas las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio municipal y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1964, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen, durante los cuales y ocho días más, puede presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torrecilla de la Abadesa, 1 de julio de 1965.—El alcalde, Román Higuera.

2.128—1.666

150

TORRECILLA DE LA ABADESA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Abadesa, 5 de julio de 1965.—El alcalde, Román Higuera.

2.151—1.667

120

TORRECILLA DE LA ORDEN

Aprobados por este Ayuntamiento, quedan expuestas al público, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo que a continuación se expresa, los documentos siguientes.

Quince días, las cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1964.

Diez días, las listas cobratorias de los arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica, rodaje y arrastre, tránsito de ganado, carruajes y caballerías de lujo y velocipedos.

Torrecilla de la Orden, 7 de julio de 1965.—El alcalde, Serafín Nieto.

2.153—1.668

150

TUDELA DE DUERO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la celebración de concurso para dos espectáculos taurinos y otros complementarios los días 15 y 16 de agosto próximo, con motivo de sus tradicionales fiestas anuales, a cuyo efecto se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el pliego de condiciones y demás documentos, debiendo presentarse reclamaciones, en plazo de ocho días, según determina el artículo 34 del Reglamento de Contratación.

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles, por reducción de plazo dada su naturaleza y circunstancias, se admiten proposiciones para optar al concurso sobre contratación de dos espectáculos taurinos y otros complementarios a celebrar, en esta villa, los días 15 y 16 de agosto próximo, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará al siguiente día hábil de transcurrido dicho plazo y hora de las trece en el salón de actos del Consistorio.

Tudela de Duero, 6 de julio de 1965.—El alcalde, M. Martín.

2.155—1.669

360

TUDELA DE DUERO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el padrón, formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas con motivo del expediente para la realización de la obra de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas a la población y de pavimentación de calles, que fue anunciado por el plazo y en la forma que se determina en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto

al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tudela de Duero, 6 de julio de 1965.—El alcalde, M. Martín.

2.156—1.670

TUDELA DE DUERO

Instruido expediente número 1 de habilitación de créditos, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tudela de Duero, 6 de julio de 1965.—El alcalde, M. Martín.

2.156—1.671

VALBUENA DE DUERO

Se halla depositada, en la Casa Consistorial de Valbuena de Duero, una rueda repuesto de camión, en buen estado, pero ya usada, la cual ha sido hallada en la carretera de Renedo de Esgueva a Pesquera, término de este Municipio, la cual será entregada a quien acredite ser su dueño.

Valbuena de Duero, 1 de julio de 1965.—El alcalde, Eufronio Martín.

2.114—1.672

VILLALON DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio liquidado de 1964, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villalón de Campos, 6 de julio de 1965.—El alcalde, Pascual Muñoz.

2.143—1.673

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Formadas por este Ayuntamiento las cuentas del presupuesto municipal ordinario del año 1964, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del mismo, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho más siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que hubiere lugar contra las mismas.

Villagómez la Nueva, 1 de julio de 1965.—El alcalde-presidente, Artemio de Santiago.

2.117—1.674

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don José Redondo Araoz, juez de primera instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio de fincas rústicas por resolución del término contractual, con el número 1 de registro, de 1965, a instancia del procurador don Juan Enrique Martínez Fernández, en nombre y representación de don Manuel Hernández Melgar, mayor de edad, militar, casado, vecino de Valladolid, calle de San Juan de Dios, n.º 1, contra don Auxibio del Campo Blanco, vecino de Villalba de los Alcores, y en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha, llamar a los herederos del demandado fallecido don Auxibio del Campo Blanco, a fin de que, en el plazo de veinte días, a contar desde el último de la publicación oficial del presente edicto puedan personarse en forma en los indicados autos arriba mencionados, con la prevención de que, de no hacerlo, seguirá aquéllos su curso y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de hacer saber el procedimiento a los herederos del indicado demandado don Auxibio del Campo Blanco, expido y firmo el presente en la ciudad de Medina de Rioseco, a seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez José Redondo Araoz.—El secretario judicial (ilegible).

2.162—1.675

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal de este Juzgado en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 470 de 1965, sobre apropiación indebida, dimanante del sumario n.º 236 de 1964 del Juzgado de Instrucción de este distrito; contra Angel San Martín Iturralde, de 35 años, soldador, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta ciudad, Refugio Municipal, se cita a expresado denunciado, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiuno del actual, a las diez

y treinta horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para celebrar el correspondiente juicio de faltas que contra el mismo se sigue, advirtiéndole que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse, y con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en razón a su ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, Miguel Torres.

2.144

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACION JUDICIAL

Por la presente, en virtud de lo ordenado por el señor juez en providencia de esta fecha, se cita al denunciado Andrés Piri Nicolás, el que fue vecino de Serradilla de las Sierras (Salamanca) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veinte de los corrientes y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado comarcal, Gamazo, 1, para la celebración del juicio de faltas número 48/65 que contra el mismo se sigue por falta de estafa a la Renfe, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma a referido denunciado Andrés Piri Nicolás, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario (ilegible).

2.159

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILAFUERTE

A efectos de reclamaciones, y durante treinta días, se expone al público la derrama elaborada por esta Hermandad para el año 1965, de cargas permanentes y de servicio de guardería.

Villafuerte, 28 de junio de 1965.—El presidente, Benito Escribano.

2.092—1.676